



1. OBJETIVO

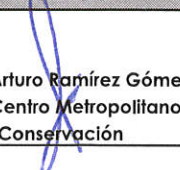
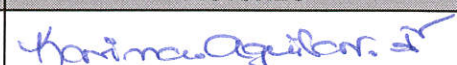
Definir el proceso de reporte, atención e ingreso a clínica, así como el destino final que maneja el Centro Metropolitano de Conservación de Vida Silvestre, con los ejemplares que son rescatados, decomisados o entregados directamente al CMC y que quedan a su resguardo.

2. ALCANCE

Personal que labora en la Agencia en el área de CMC y tiene participación en la recepción y atención de reportes, cuidados, rehabilitación y liberación de fauna, silvestre dentro del Área Metropolitana de Guadalajara o silvestre y doméstica dentro de los bosques urbanos que comprenden a la Agencia.

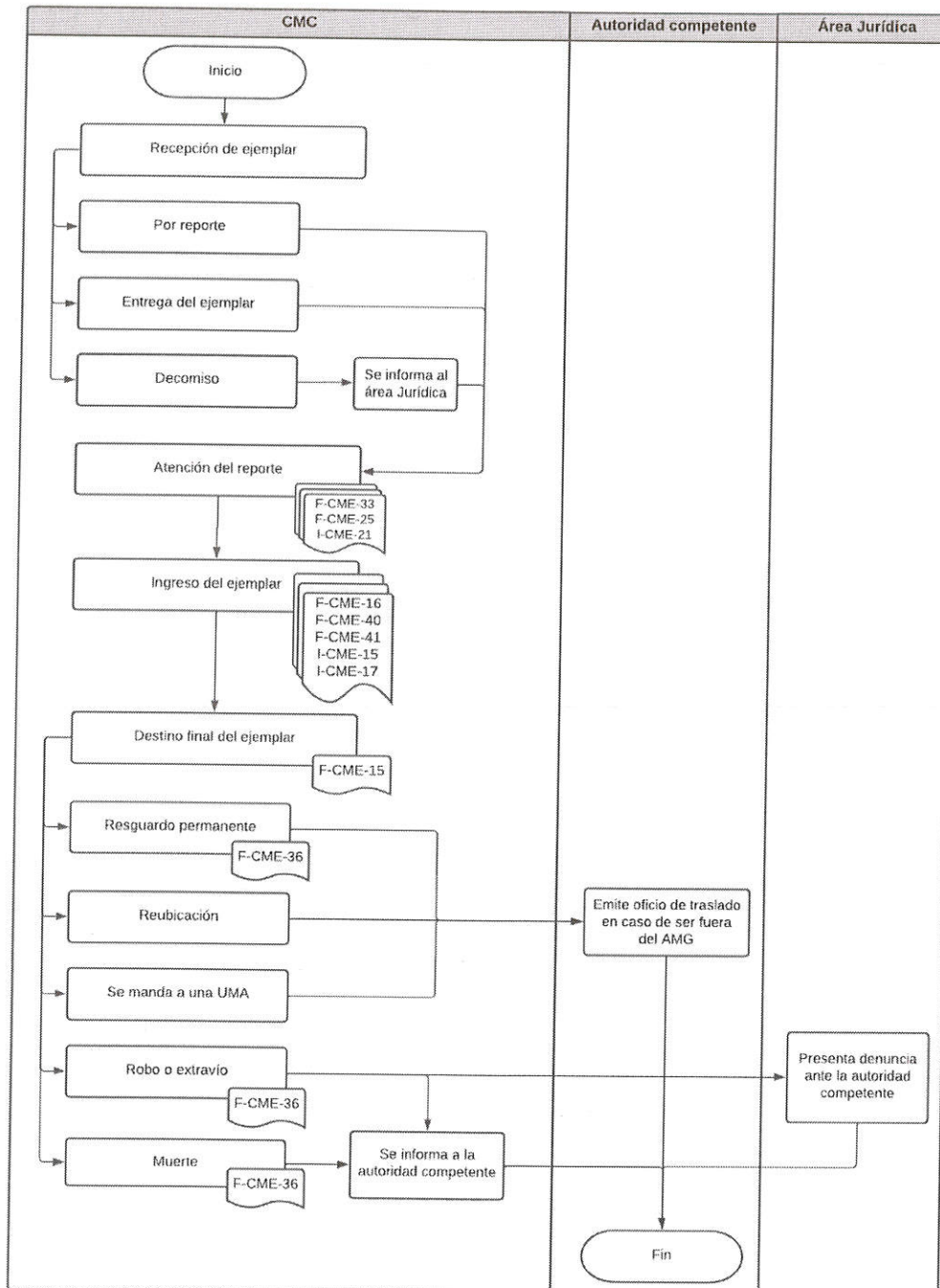
3. TÉRMINOS O DEFINICIONES

- 3.1. **Agencia:** Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara.
- 3.2. **Autoridad competente:** PROFEPA, SEMARNAT, Protección Animal o Fiscalía del Estado.
- 3.3. **CMC:** Centro Metropolitano de Conservación de Vida Silvestre Urbana.
- 3.4. **Ejemplar:** Ave, reptil o mamífero, silvestre o doméstico, rescatado o a cargo del CMC.
- 3.5. **Naves:** Conjunto de jaulas para los animales en resguardo.
- 3.6. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- 3.7. **Psitácidas:** Loros, guacamayas, cotorros, pericos.
- 3.8. **Resguardo permanente:** Cautiverio definitivo por parte del CMC a petición de PROFEPA, únicamente aplica para psitácidas.
- 3.9. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 3.10. **UMA:** Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

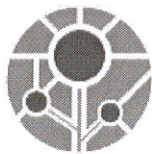
Elaboró	Revisó	Autorizó
 Cristian Alejandro De La Torre Gutiérrez Subjefatura del Centro Metropolitano de Conservación	 Edgar Arturo Ramírez Gómez Jefatura Centro Metropolitano de Conservación	 María Engracia Karina Aguilar Vizcaino Gerencia de Conservación y Mejoramiento a los Ecosistemas
Lugar: Guadalajara, Jalisco		Fecha: 03 de febrero del 2026



4. DIAGRAMA DE FLUJO, ROLES Y RESPONSABILIDADES



Elaboró	Revisó	Autorizó
 Cristian Alejandro De La Torre Gutiérrez Subjefatura del Centro Metropolitano de Conservación	 Edgar Arturo Ramírez Gómez Jefatura Centro Metropolitano de Conservación	 María Engracia Karina Aguilar Vizcaino Gerencia de Conservación y Mejoramiento a los Ecosistemas
Lugar: Guadalajara, Jalisco		Fecha: 03 de febrero del 2026



5. REFERENCIAS

- Ley General de Vida Silvestre
 - Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente
- NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

6. DESARROLLO.

6.1. Recepción del ejemplar

6.1.1. Por reporte: El CMC recibe reportes de rescate de algún ejemplar, ya sea en un domicilio particular o dentro de los bosques urbanos que comprende la Agencia, estos reportes se pueden hacer de diferentes formas:

- Por parte de usuarios vía telefónica al número establecido.
- Reporte de parte de los Agentes de Calidad y Control en los bosques urbanos.
- Directamente en las instalaciones del Centro Metropolitano de Conservación de Vida Silvestre Urbana (ubicado en el Parque Agua Azul).
 - En dicho reporte se recaba información suficiente para identificar qué ejemplar se está reportando, tipo de servicio, personal y material que se requiere para la atención del reporte, con lo que se llena el F-CME-25 formato de rescate de fauna.

6.1.2. Entrega del ejemplar (animal): en alguno de los bosques urbanos integrantes de la Agencia.

6.1.3. Decomisos por parte de alguna autoridad competente que sean entregados y quedan a resguardo del CMC.

- Los decomisos que sean entregados al CMC, se da aviso a través de un correo al área Jurídica para crear un registro legal que sea soporte para cualquier situación que se pueda presentar y quien haga entrega del

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Cristian Alejandro De La Torre Gutiérrez Subjefatura del Centro Metropolitano de Conservación	 Edgar Arturo Ramírez Gómez Jefatura Centro Metropolitano de Conservación	 María Engracia Karina Aguilar Vizcaino Gerencia de Conservación y Mejoramiento a los Ecosistemas
Lugar: Guadalajara, Jalisco		Fecha: 03 de febrero del 2026



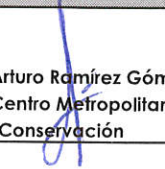
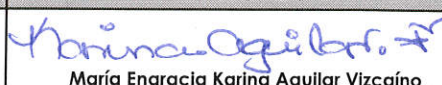
decomiso otorgue un acta de depósito que certifique la recepción del ejemplar al CMC.

6.2. Atención al reporte por parte del rescatista (Supervisor y Operador de Rescate de Fauna, Auxiliar, Subjefatura o Jefatura del CMC)

- 6.2.1. Al arribo al lugar, el personal que acude a brindar la atención asiste con el equipo necesario para el tipo de servicio reportado.
- 6.2.2. El manejo se realiza de acuerdo al ejemplar que se haya reportado, conforme a la instrucción de trabajo **Manejo de Fauna Según Especie I-CME-21**.
- 6.2.3. El ejemplar se traslada a las instalaciones del CMC en el parque Agua Azul y se hace el llenado del formato **Ficha de rescate F-CME-25**.
- 6.2.4. Se registra el uso del vehículo en el que se trasladó el personal del CMC a realizar el rescate en la **Bitácora de vehículo de rescate F-CME-33**, colocando las iniciales del conductor, folio de rescate o actividad en caso de que no se haya concretado el rescate.

6.3. Ingreso, Cuidados, Rehabilitación y/o cirugía

- 6.3.1. A su ingreso a la "clínica de fauna", el personal médico hace una evaluación del mismo y se llena el formato de **Información Médica F-CME-16**.
- 6.3.2. Si requiere cirugía que pueda ser realizada en las instalaciones y por personal médico del CMC, se llenan los formatos de **Registro quirúrgico F-CME-40** y **Registro de hospitalización F-CME-41**.
- 6.3.3. Se quedan en cuarentena los ejemplares que lo requieran, conforme a la instrucción de trabajo **Cuarentena I-CME-17**, su alimentación se realiza con base a la instrucción de trabajo **Alimentación I-CME-15**.
- 6.3.4. Se define el posible destino final para el ejemplar, si puede ser liberado en su hábitat natural, en alguno similar, o si ya no puede tener una reinserción en el ecosistema, por lo que puede quedar a resguardo del CMC o ser entregado a una UMA de conservación y/o reproducción, se hace mención de esto a la autoridad competente, quien es responsable de toma la decisión final.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Cristian Alejandro De La Torre Gutiérrez Subjefatura del Centro Metropolitano de Conservación	 Edgar Arturo Ramírez Gómez Jefatura Centro Metropolitano de Conservación	 María Engracia Karina Aguilar Vizcaino Gerencia de Conservación y Mejoramiento a los Ecosistemas
Lugar: Guadalajara, Jalisco		Fecha: 03 de febrero del 2026



6.4. Destino final del ejemplar

6.4.1. Resguardo permanente

- 6.4.1.1. Si el animal debe de quedar bajo resguardo permanente por no ser apto para reubicación (por su especie, por falta de capacidades físicas o conductuales), se solicita a PROFEPA un acta de depósito de esos animales que se quedarán bajo resguardo permanente. Esto se realiza de manera semestral.
- 6.4.1.2. Se da de alta al ejemplar en el **Inventario de semovientes F-CME-36**.

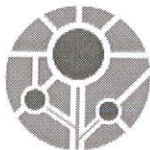
6.4.2. Reubicación

- 6.4.2.1. Se determina el sitio en el que se va a reubicar el ejemplar.
- 6.4.2.2. Las reubicaciones se realizan siempre en presencia de un testigo. En caso de que la liberación se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la AMBU, se notifica a los agentes de calidad y control para que participen como testigos de la liberación.
- 6.4.2.3. Las reubicaciones que se realizan fuera de las instalaciones de la AMBU se documentan mediante video, en el cual se especifican la fecha, la especie, la ubicación y la persona responsable de la reubicación. Dicha evidencia se comparte en el grupo de Telegram "Reubicación de Fauna CMC".
- 6.4.2.4. Para reubicaciones fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), se solicita a PROFEPA, a través de un correo electrónico, el oficio de traslado de dichos animales.
- 6.4.2.5. Anualmente, se entrega a PROFEPA un informe de actividades de rescate de fauna, en el cual se notifican los animales rescatados y reubicados.

Nota: La persona encargada de la reubicación y el testigo deberán firmar el formato **F-CME-15** Ficha de salida de ejemplares.

6.4.3. UMA de conservación y/o reproducción

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Cristian Alejandro De La Torre Gutiérrez Subjefatura del Centro Metropolitano de Conservación	 Edgar Arturo Ramírez Gómez Jefatura Centro Metropolitano de Conservación	 María Engracia Karina Aguilar Vizcaino Gerencia de Conservación y Mejoramiento a los Ecosistemas
Lugar: Guadalajara, Jalisco		Fecha: 03 de febrero del 2026



- 6.4.3.1. Se solicita a la autoridad competente la movilización del ejemplar, quienes generan un acta de depósito.
- 6.4.3.2. Se gestiona el recurso para la movilización del ejemplar mediante la Gerencia de administración
- 6.4.3.3. Se entrega el ejemplar a la UMA junto con el expediente generado por el CMC.
- 6.4.3.4. Se hace la gestión correspondiente para dirigir al ejemplar a una UMA de conservación o reproducción, según sea el caso, tomando en consideración la edad y vida del ejemplar, de acuerdo al espacio en ellas.

6.4.4. Robo o extravío

- 6.4.4.1. El CMC da aviso a los Agentes de Calidad y Control y al área Jurídica y pone a su disposición la información requerida para la denuncia correspondiente.
- 6.4.4.2. El área Jurídica realiza la denuncia correspondiente ante la Fiscalía del Estado, da aviso a PROFEPA y envía la documentación correspondiente.
- 6.4.4.3. Se da de baja al ejemplar del **Inventario de semovientes F-CME-36**.

6.4.5. Decesos

- 6.4.5.1. Los animales que por situaciones médicas no logran sobrevivir son incorporados al suelo en cañadas o espacios naturales de los bosques urbanos, dando oportunidad de su aprovechamiento natural.
- 6.4.5.2. Si existe el deceso de algún animal que se encuentre en el inventario de semovientes, a este se le realiza una necropsia para posteriormente incorporarlo al suelo de los bosques urbanos.
- 6.4.5.3. Los decesos de animales que ya se encuentran bajo resguardo permanente se darán de baja del **Inventario de semovientes F-CME-36**.

Nota: Si el médico no encuentra necesaria o es imposible realizar la necropsia, éste realiza una carta de descripción de la muerte, la cual es incorporada al expediente.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Cristian Alejandro De La Torre Gutiérrez Subjefatura del Centro Metropolitano de Conservación	 Edgar Arturo Ramírez Gómez Jefatura Centro Metropolitano de Conservación	 María Engracia Karina Aguilar Vizcaino Gerencia de Conservación y Mejoramiento a los Ecosistemas
Lugar: Guadalajara, Jalisco		Fecha: 03 de febrero del 2026



6.4.5.4. Los decesos de rescate son reportados en el informe anual que se entrega a PROFEPA.

Nota: En cualquier caso se llena el formato **Ficha de Salida de Ejemplares F-CME-15**.

6.4.6. Seguimiento al sistema

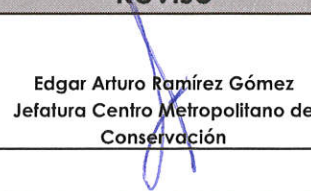
6.4.6.1. El Centro Metropolitano de Conservación realizará revisiones semestrales de los procedimientos, instructivos y formatos, las cuales serán llevadas a cabo por el personal de las diferentes áreas del CMC, conforme al siguiente calendario:

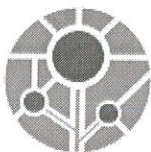
Responsables	Periodo de revisión
Supervisor de rescate y Auxiliar de clínica.	Junio de cada año
Supervisor de mariposario y supervisor de orquideario.	Diciembre de cada año

NOTA: El personal asignado puede cambiar dependiendo la operatividad del centro.

7. ANEXOS

Documento	Código	Tipo de documento (Interno y/o Externo)	Tiempo de retención	Disposición final	Lugar temporal de almacenamiento	Formato (Electrónico/Físico)
Ficha de salida de ejemplares	F-CME-15	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración en parque y/o oficinas	Electrónico/Físico
Información médica	F-CME-16	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración en parque y/o oficinas	Electrónico/Físico
Ficha de rescate	F-CME-25	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración en parque y/o oficinas	Electrónico/Físico

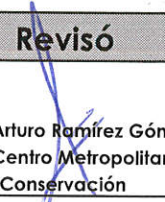
Elaboró	Revisó	Autorizó
 Cristian Alejandro De La Torre Gutiérrez Subjefatura del Centro Metropolitano de Conservación	 Edgar Arturo Ramírez Gómez Jefatura Centro Metropolitano de Conservación	 María Engracia Karina Aguilar Vizcaino Gerencia de Conservación y Mejoramiento a los Ecosistemas
Lugar: Guadalajara, Jalisco		Fecha: 03 de febrero del 2026



Control y Manejo de Fauna

Rev.04
P-CME-10

Bitácora de vehículo de rescate	F-CME-33	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración en parque y/o oficinas	Electrónico/Físico
Inventario de semovientes	F-CME-36	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración en parque y/o oficinas	Electrónico/Físico
Registro quirúrgico	F-CME-40	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración en parque y/o oficinas	Electrónico/Físico
Registro de hospitalización	F-CME-41	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración en parque y/o oficinas	Electrónico/Físico
Alimentación	I-CME-15	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración en parque y/o oficinas	Electrónico/Físico
Cuarentena	I-CME-17	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración en parque y/o oficinas	Electrónico/Físico
Manejo de Fauna Según Especie	I-CME-21	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración en parque y/o oficinas	Electrónico/Físico

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Cristian Alejandro De La Torre Gutiérrez Subjefatura del Centro Metropolitano de Conservación	 Edgar Arturo Ramírez Gómez Jefatura Centro Metropolitano de Conservación	 María Engracia Karina Aguilar Vizcaino Gerencia de Conservación y Mejoramiento a los Ecosistemas
Lugar: Guadalajara, Jalisco		Fecha: 03 de febrero del 2026